



Resolución Directoral Regional

Nº 0645 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 09 MAYO 2019

VISTO: El expediente administrativo ingresado con registro N° 2179023, de fecha 28 de diciembre de 2018, emitida por la Procuraduría Pública Regional mediante Oficio N° 2955-2018-CDJE-GRSM-PPR/CAVG-074-2015, sobre corrección de la Resolución Directoral Regional N°02076-2018-GRSM/DRE, de fecha 05 de diciembre del 2018; mediante la cual, rectifica en la parte de visto de la RDR N° 1478-2017-GRSM/DRE, de fecha 22 de diciembre de 2017, en lo que se refiere al número de expediente judicial, sobre pago de reintegro de la bonificación por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de la remuneración total o íntegra, a favor de **FANY MARGOT HERRERA VALDIVIA**; asimismo, recaído en el expediente judicial N°00074-2015-0-2207-JM-CI-01, en un total de diez (10) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";

Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín; en los términos de la Nota Informativa N° 173-2018-GRSM/GRPyP emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de San Martín;

Que, la Resolución Directoral Regional N°02076-2018-GRSM/DRE, de fecha 05 de diciembre del 2018, mediante la cual se reconoce el pago de reintegro de la bonificación por preparación de clases y evaluación





Resolución Directoral Regional

N° 0645 -2019-GRSM/DRE

equivalente al 30% de la remuneración total o íntegra, a favor de **FANY MARGOT HERRERA VALDIVIA**, la misma que contiene un error involuntario, cuando al resolver sobre la ejecución del proceso judicial, específicamente en la parte de Vistos, parte Considerativa (Quinto y Sexto Considerando) y Parte Resolutiva (Artículo Segundo) de la Resolución Directoral Regional, se consignó “el Expediente Judicial N° 074-2015-0-2201-JM-LA-01...”; debiendo ser lo correcto, **“el Expediente Judicial N° 00074-2015-0-2207-JM-CI-01”**, de acuerdo a lo ordenado por la Resolución N° 06, de fecha 01 de abril del 2016, que contiene la sentencia de primera instancia, emitida por el Juzgado Mixto – Sede MBJ Rioja;

Que, dicho error es de naturaleza material, en tanto que, no altera lo sustancial del contenido de la Resolución Directoral Regional N°02076-2018-GRSM/DRE, de fecha 05 de diciembre del 2018, ni el sentido de la decisión que ahí se expresa, por lo que es pasible de rectificación, según lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Por las razones expuestas y de conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N°006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARACIÓN de la Resolución Directoral Regional N° 02076-2018-GRSM/DRE, de fecha 05 de diciembre del 2018, que rectifica en la parte de visto de la RDR N° 1478-2017-GRSM/DRE, de fecha 22 de diciembre de 2017, en lo que se refiere al número de expediente judicial, sobre pago de reintegro de la bonificación por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de la remuneración total o íntegra, a favor de **FANY MARGOT HERRERA VALDIVIA**, recaído en el expediente judicial **N°00074-2015-0-2207-JM-CI-01”**.

ACLARACIÓN	DICE	DEBE DECIR
<ul style="list-style-type: none"> • Parte del Visto 	“...el Expediente Judicial N° 074-2015-0-2201-JM-LA-01...”	<u>“...el Expediente Judicial N° 00074-2015-0-2207-JM-CI-01...”</u>
<ul style="list-style-type: none"> • Parte Considerativa (Quinto y Sexto Considerando) 	“...el Expediente Judicial N° 074-2015-0-2201-JM-LA-01...”	<u>“...el Expediente Judicial N° 00074-2015-0-2207-JM-CI-01...”</u>
<ul style="list-style-type: none"> • Parte Resolutiva (Artículo Segundo) 	“...el Expediente Judicial N° 074-2015-0-2201-JM-LA-01...”	<u>“...el Expediente Judicial N° 00074-2015-0-2207-JM-CI-01...”</u>

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución a la administrada, a la Procuraduría Pública Regional de San Martín y Oficina de Operaciones – Unidad Ejecutora 306 - Educación Rioja.



Resolución Directoral Regional

N° 0645 -2019-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

J. O. Vargas Rojas
Lc. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM
JCTD/AJ
MJCD/A



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 09 de Mayo 2019
L. Arista Valdivia
Lindauro Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817090

